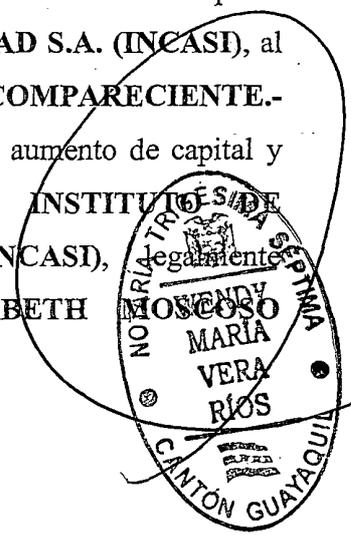


2014				P,
------	--	--	--	----

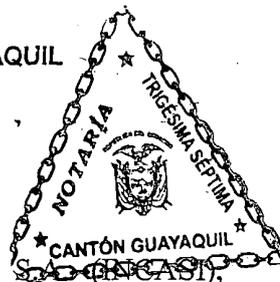


**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA INSTITUTO DE  
CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A.  
(INCASI).-----  
CUANTÍA: US\$ 5.200,00-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
2 Ecuador, hoy día veintiocho de noviembre del dos mil catorce, ante mí,  
3 **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RIOS**, Notaria Trigésima Séptima de  
4 éste cantón, comparece la señora **LILIANA ELIZABETH MOSCOSO**  
5 **SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
6 compañía **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A.**  
7 **(INCASI)**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que  
8 se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse  
9 en legal ejercicio de su cargo, ser casada y de profesión ejecutiva.- La  
10 compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, capaz  
11 para contratar y a quien de conocerla personalmente Doy Fe.- Bien instruida  
12 en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE**  
13 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con  
14 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice  
15 así; Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
16 agregar una de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía  
17 **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)**, al  
18 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
19 Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y  
20 reforma del estatuto social de la compañía **INSTITUTO DE**  
21 **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)**,  
22 representada por la señora **LILIANA ELIZABETH**



1 **SALAZAR**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada  
2 en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, en su calidad de Gerente General  
3 y por tanto representante legal de la misma, calidad que acredita con el  
4 nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora  
5 a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA:**  
6 **ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el  
7 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día dieciséis de julio del  
8 dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete  
9 de octubre del dos mil siete, se constituyó la compañía INSTITUTO DE  
10 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (, con un capital suscrito de  
11 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con domicilio en la  
12 ciudad de Guayaquil, y duración de cincuenta años. **Dos.-** La Junta General  
13 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía INSTITUTO DE  
14 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI), en sesión celebrada en  
15 la ciudad de Guayaquil, en domicilio principal de la compañía la calle Avenida  
16 del Ejército y Padre Solano, el día veinticinco de noviembre del dos mil  
17 catorce, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado a doce mil  
18 dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito a seis mil dólares  
19 de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil doscientas  
20 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos  
21 de América cada una. El aumento de capital será pagado en su totalidad en  
22 numerario. De igual forma, se resolvió reformar el artículo cuarto del estatuto  
23 social de la compañía y autorizar al Representante Legal, para que realice todos  
24 los trámites pertinentes referentes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha  
25 Junta. **TERCERA: DECLARACIONES.-** La señora LILIANA ELIZABETH  
26 MOSCOSO SALAZAR, en la calidad que comparece, realiza las siguientes  
27 declaraciones: **Primera:** Que de conformidad con la resolución de Junta  
28 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía



1 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI),  
2 efectuada el día veinticinco de noviembre del dos mil catorce, queda elevado  
3 el capital social suscrito de la compañía a SEIS MIL DÓLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital autorizado a DOCE MIL  
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Segunda:** El  
6 presente aumento de capital suscrito de la compañía se eleva de ochocientos  
7 dólares de los Estados Unidos de América a seis mil dólares de los Estados  
8 Unidos de América. Este aumento de cinco mil doscientos dólares de los  
9 Estados Unidos de América, se realiza con aporte en numerario, y es suscrito  
10 íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el  
11 capital social de la compañía, así: la accionista **MARTHA ROMERO**  
12 **RODRIGUEZ**, ha suscrito mil ochocientos veinte nuevas acciones ordinarias  
13 y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
14 pagadas en numerario íntegramente; el accionista **MARCO HEREDIA**  
15 **MOSCOSO**, ha suscrito mil quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y  
16 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas  
17 en numerario íntegramente; y, la accionista **LILIANA MOSCOSO**  
18 **SALAZAR**, ha suscrito mil ochocientos veinte nuevas acciones ordinarias y  
19 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas  
20 en numerario íntegramente. **Tercera:** Los accionistas que suscriben el presente  
21 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la  
22 ciudad de Guayaquil. **Cuarta: REFORMA DE ESTATUTO.** Por  
23 consiguiente queda reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la  
24 compañía INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A.  
25 (INCASI): **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
26 autorizado de la Compañía es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de SEIS MIL DÓLARES DE  
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones



1 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE  
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde  
3 la uno a la seis mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada  
4 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.  
5 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción  
6 a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las  
7 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y de la  
8 Gerente General.” **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**  
9 La señora **LILIANA MOSCOSO SALAZAR**, en su calidad  
10 de Gerente General y representante legal de la compañía **INSTITUTO DE**  
11 **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)**, declara bajo juramento  
12 que el aumento de capital por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS**  
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dispuesto por la  
14 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
15 veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se encuentra íntegramente  
16 suscrito y pagado, conforme consta de los libros contables de la compañía.  
17 Además, que la compañía no ha tenido ni tiene actualmente contratos con el  
18 Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan  
19 como documento habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente General  
20 inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de la Junta  
21 General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el veinticinco de  
22 noviembre del dos mil catorce. **SEXTA: CONCLUSIÓN.-** Añada usted, señor  
23 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de  
24 esta escritura pública y otorgue las copias de ley.- f) Ab.  
25 Juan José Ramírez Massuh, Matrícula Profesional número ciento  
26 veinte - dos mil uno. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
27 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados  
28 el nombramiento de Gerente General de la compañía y la copia del

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y AFILIACION

CELEBRACION DE: N.º  
**180256811-9**

CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOSCOSO SALAZAR LILIANA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
**PEDRO CARBO (CONCEPCION)**

FECHA DE NACIMIENTO: **1974-01-21**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Casada**  
**MARCO**  
**HEREDIA ROMERO**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MOSCOSO GRANDA RAUL CORNELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALAZAR REDROVAN CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2010-11-25**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-11-25**

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 CANTON GUAYAQUIL

*[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**011** **1802569119**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **011-0121** CEDULA: **1802569119**

**MOSCOSO SALAZAR LILIANA ELIZABETH**

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: **0**  
 BAULE CANTÓN LA AURORA **0**  
 CANTÓN PARROQUIA **0** ZONA

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 WENDY MARIA VERA RIOS  
 CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, a 15 de Marzo del año 2011

Sra.  
**LILIANA MOSCOSO SALAZAR**  
Ciudad.-



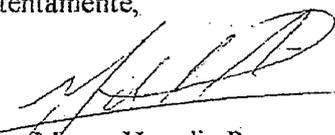
De mis Consideraciones:

La presente comunicación tiene como finalidad comunicar a usted que en la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día de hoy 15 de Marzo del 2011 se procedió a su designación en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada, **INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)** por un lapso de cinco años, conforme lo establece los estatutos sociales de la compañía.

Por lo tanto Ud. tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, individualmente.

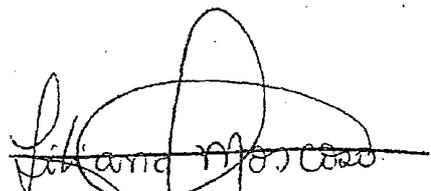
La Compañía **INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)** se constituyó mediante escritura pública, debidamente protocolizada ante el Dr. Marcos Días Casquete, Notario Público Vigésimo Primero de Guayaquil, el 16 de julio del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de octubre del año 2007 a fojas 119.578 a 119.595. Registro Mercantil número 21.198

Deseamos éxitos en sus funciones.  
Atentamente,



Ing. Marco Heredia Romero  
Secretario Ad - Hoc.

Yo, **LILIANA MOSCOSO SALAZAR**, portador de la cédula de identidad No. **1802569119**, de nacionalidad ecuatoriana domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)**, que se me confiere según nombramiento precedente.

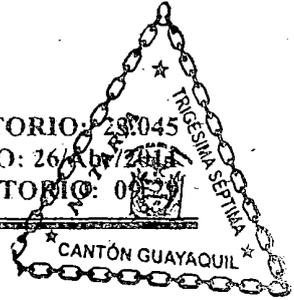


**LILIANA MOSCOSO SALAZAR**  
C. I. : 180256911-9

Guayaquil 15 de Marzo del 2011



NUMERO DE REPERTORIO: 23045  
FECHA DE REPERTORIO: 26/05/2011  
HORA DE REPERTORIO: 09:29



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dos de Mayo del dos mil once, queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INSTITUTO DE  
CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI), a favor de  
LILIANA ELIZABETH MOSCOSO SALAZAR, a foja 39.093,  
Registro Mercantil número 7.681.

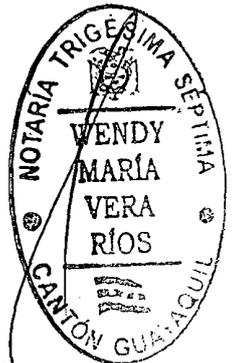
ORDEN: 23045



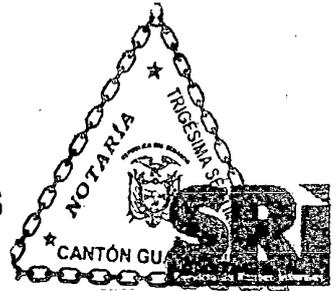
S

REVISADO POR  
*[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992544376001  
**RAZON SOCIAL:** INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. INCASI  
**NOMBRE COMERCIAL:** INCASI S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MOSCOSO SALAZAR LILIANA ELIZABETH  
**CONTADOR:** FERNANDEZ ZAMORA AMELIA FATIMA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/10/2007	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	17/10/2007
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	28/01/2008	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	29/10/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INTEGRAL

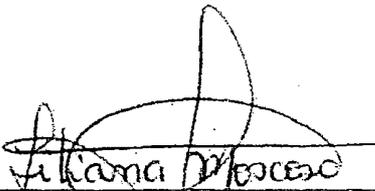
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 415 Intersección: PADRE SOLANO - LUIS URDANETA Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LA AV. DEL EJERCITO Celular: 0986763143 Telefono Trabajo: 042291643 Telefono Trabajo: 042291701 Telefono Trabajo: 042291448 Email: guayaquil@incasi.com.ec  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

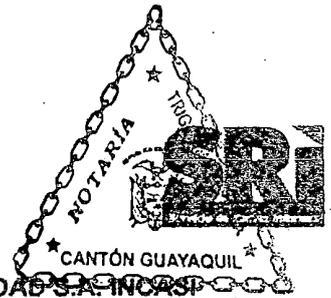
<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 WENDY MARLA VERA  
 CANTÓN GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
 Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2014 12:20

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0992544376001  
**RAZON SOCIAL:** INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. INCASI

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 17/10/2007

**NOMBRE COMERCIAL:** INCASI S.A.

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INTEGRAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL EJERCITO Número: 415 Intersección: PADRE SOLANO - LUIS URDANETA Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LA AV. DEL EJERCITO Celular: 0986763143 Telefono Trabajo: 042291643 Telefono Trabajo: 042291701 Telefono Trabajo: 042291448 Email: guayaquil@incasi.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 29/10/2014

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

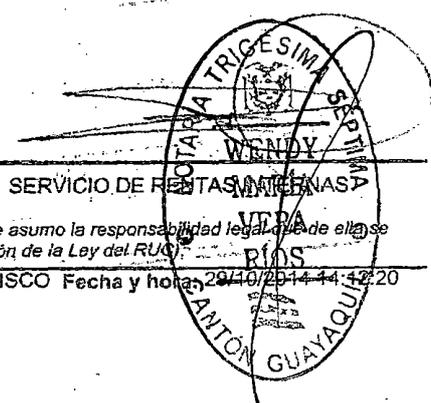
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN SEGURIDAD INTEGRAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: CHANDUY Ciudadela: RECINTO BAJADA DE CHANDUY Número: S/N Referencia: A CUATRO CIENTOS METROS DEL CEMENTERIO GENERAL Celular: 0999129425

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

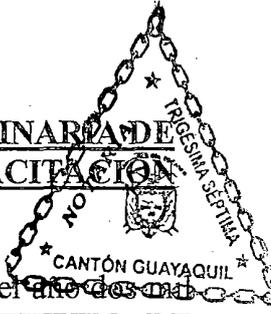


SERVICIO DE RENTAS MATERIAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SHBO111206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/10/2014 14:42:20



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. INCASI**

En Guayaquil, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las diez horas, en la oficina de la compañía **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. INCASI**, ubicada en la calle Avenida del Ejército y Padre Solano de la ciudad de Guayaquil, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de US\$ 800,00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). En efecto, se encuentran presentes: **A)** La señora Martha Romero Rodríguez por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientos ochenta (280) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **B)** El señor Marco Heredia Moscoso, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **C)** La señora Liliana Elizabeth Moscoso Salazar, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientos ochenta (280) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor Marco Heredia Moscoso, quien actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta, la Gerente General, señora Liliana Elizabeth Moscoso Salazar.

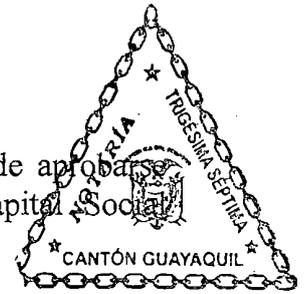
El Presidente Ad-hoc de esta Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, y encontrándose presente la totalidad del Capital Suscrito y Pagado, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por la secretaria y firmado por el Presidente Ad-hoc y la Secretaria, siendo las once horas, el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaria se proceda a la lectura al punto del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital social suscrito de la compañía **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. INCASI**, por la suma de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.200,00).



2. Como consecuencia del aumento de capital de la Sociedad, de aprobarse éste, reformar el Estatuto Social en lo concerniente al Capital Social suscrito.

3. Conocer y resolver sobre la autorización a él o los representantes legales de la sociedad, para que, conjunta o individualmente, lleven a cabo los trámites pertinentes y efectúen cuantas acciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficiencia las resoluciones que adopte la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.



Una vez leídos el punto del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

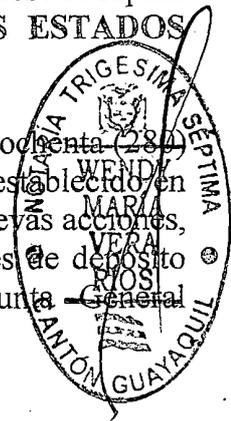
**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital social suscrito de la compañía **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. INCASI**, por la suma de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.200,00), mediante la emisión de cinco mil doscientas (5.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Interviene el Presidente Ad-hoc y expone la necesidad de aumentar el capital de la compañía, de forma tal que pueda cumplir con mayor eficacia su objeto social.

Posteriormente, el Presidente Ad-hoc, Marco Heredia Moscoso en calidad de accionista de la compañía propone que para efecto de realizar dicho aumento de capital se proceda a aportar a favor de la compañía **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. INCASI**, en numerario, la suma de cinco mil doscientos (5.200) dólares de los Estados Unidos de América, por parte de los accionistas.

La Junta, luego de las respectivas deliberaciones declara aprobar el aumento de capital con aporte en numerario propuesto de forma que el Capital Social suscrito de la compañía queda fijado en la suma **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6.000,00)**, mediante la emisión de cinco mil doscientas (5.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, fijándose el capital autorizado en la suma de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

La accionista Martha Romero Rodríguez, propietaria de doscientas ochenta (280) acciones, ejerce su derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías; y, suscribe mil ochocientos veinte (1.820) nuevas acciones, pagadas en su totalidad, mediante el aporte en numerario, a través de depósito bancario en la cuenta de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.



El accionista Marco Heredia Moscoso, propietario de doscientas ochenta (280) acciones, ejerce su derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías; y, suscribe mil quinientas sesenta (1.560) nuevas acciones pagadas en su totalidad, mediante el aporte en numerario, a través de depósito bancario en la cuenta de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La accionista Liliana Elizabeth Moscoso Salazar, propietaria de doscientas ochenta (280) acciones, ejerce su derecho de preferencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías; y, suscribe mil ochocientos veinte (1.820) nuevas acciones, pagadas en su totalidad, mediante el aporte en numerario, a través de depósito bancario en la cuenta de la compañía, aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del aumento de capital de la Sociedad, de aprobarse éste, reformar el Estatuto Social en lo concerniente al Capital Social suscrito.

En efecto de las respectivas resoluciones, se aprueba por parte de la Junta el segundo punto del Orden del Día, esto es, la reforma del Estatuto Social de Compañía, en su Capítulo Segunda, Artículo Cuarto, el mismo que dirá:

**"CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la Compañía es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la uno a la seis mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidenta y del Gerente General."

**TERCERO.** Por último, la Junta General resuelve autorizar a la señora Liliana Elizabeth Moscoso Salazar, Gerente General de la compañía, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta, y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos resuelta por unanimidad en esta Junta. Así mismo se autoriza a los funcionarios competentes de la compañía a que procedan a instrumentar los respectivos títulos correspondientes a las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital resuelto.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.



Marco Heredia Moscoso

C.I. 092271272-4

Presidente Ad-Hoc de la Junta  
Accionista

Liliana Elizabeth Moscoso Salazar

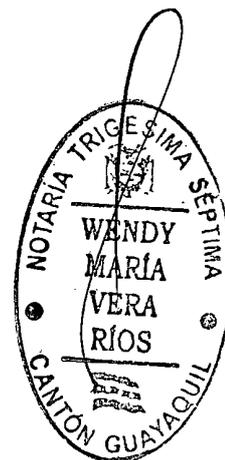
C.I. 180256911-9

Secretaria de la Junta  
Accionista

Martha Romero Rodríguez

C.I. 170287889-1

Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170287889-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
 ROMERO RODRIGUEZ  
 MARTHA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 EL ORO  
 ZARUMA  
 ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-07-25  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Divorciada

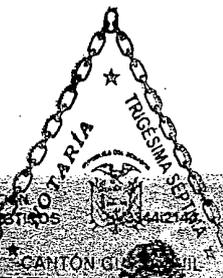


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO ROMULO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ NELLY

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-01-21  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-21

CANTÓN GUAYAS  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

016 - 0268 1702878891  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ROMERO RODRIGUEZ MARTHA LUCIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINIA JIRIAPA  
 QUITO 3  
 CANTÓN ZONA

*Wendy María Vera Ríos*  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HEREDIA MOSCOSO MARCO ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 092271272-4

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
E333214222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HEREDIA ROJERO MARCO VINICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MOSCOSO SALAZAR LILIANA ELIZABETH  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2014-04-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-04-10

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026  
026 - 0011  
0922712724

NUMERO DE CERTIFICADO  
HEREDIA MOSCOSO MARCO ANDRES

CEDULA

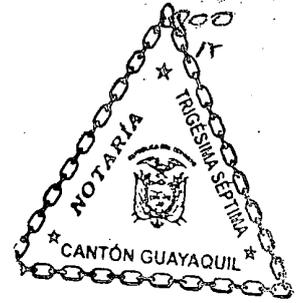
GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CANTÓN

CIRCUNSCRICCIÓN  
CARBO/CONCEPCION  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 07.G.IJ. 0006187

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre  
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI) otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón GUAYAQUIL, el 16/Julio/2007.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.06491 del 27 de diciembre del 2006;

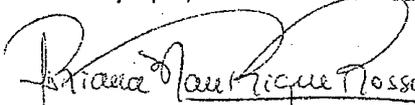
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI) y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

17 SEP 2007

  
Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre  
ESPECIALISTA JURIDICO



Exp. Reservã 7151684  
Nro. Trámite 2.2007.2499  
AMR/





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPANIA  
INSTITUTO DE CAPACITACION  
EN SEGURIDAD S.A (INCASI) .-.  
-----  
Capital Suscrito: US\$. 800.00.-----  
-----

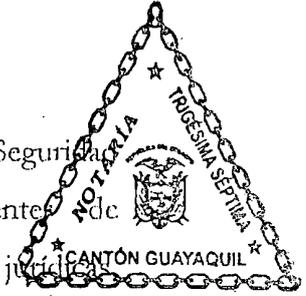
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de Julio del dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, los señores Ingeniero MARCO HEREDIA ROMERO, casado, ejecutivo, MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ, divorciada, ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCION DE COMPANIA denominada INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A ( INCASI) que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía Anónima que se denominará: INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. ( INCASI) esta formado por las siguientes



1 personas: Ingeniero MARCO HEREDIA ROMERO casado  
2 ecuatoriano, ejecutivo, MARTHA LUCIA ROMERO  
3 RODRIGUEZ, divorciada ecuatoriana, ejecutiva,  
4 respectivamente domiciliadas en esta ciudad. SEGUNDA: La  
5 Sociedad en formación se registrará por las disposiciones de la Ley de  
6 Compañías, por las del Código de Comercio y por el Estatuto  
7 Social que las accionistas fundadoras han aprobado, y que se  
8 detalla a continuación: ESTATUTO SOCIAL DE LA  
9 COMPAÑIA. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,  
10 NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.-  
11 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION,  
12 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- Con la denominación de  
13 INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A.  
14 (INICASI) se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad  
15 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,  
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o  
17 agencias en cualquier parte del territorio ecuatoriano o en el  
18 exterior. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía  
19 podrá dedicarse a la capacitación, formación y asesoramiento en  
20 seguridad integral, así como a la preparación técnica profesional  
21 de líderes en seguridad ; así mismo se dedicara al análisis y  
22 difusión de información estratégica al servicio de profesionales  
23 dedicados a la actividad de seguridad; podrá organizar cursos para  
24 asesoramiento en la organización de niveles de reportes y control;  
25 además la compañía se dedicará a adiestrar en la toma de  
26 decisiones para el manejo de riesgos, prevención de daños y  
27 conducción de normas de vigilancia y seguridad; también se  
28 dedicará a la preparación intelectual de personal en seguridad



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETA



1 física, seguridad electrónica, seguridad informática. Seguridad  
2 industrial; podrá adiestrar y dirigir a jefes o gerentes de  
3 seguridad, a empresas o personas naturales como jurídicas  
4 entidades bancarias, consultores, corporaciones, industrias,  
5 instructores, supervisores y en general a personal dedicado a esta  
6 actividad ; podrá otorgar cursos sobre manejo de riesgos, y  
7 prevención de secuestros: se dedicará a la instrucción y  
8 preparación de personas jurídicas o naturales en la protección,  
9 defensa de emergencias de seguridad. ~~La compañía se dedicará a~~  
10 ~~la asesoria en seguridad y prevención de riesgos~~; a la introducción  
11 de la autoprotección ciudadana, a la conducción en el manejo  
12 defensivo, a la formación básica de guardias de seguridad y  
13 vigilancia; a la conformación de brigadistas de emergencia  
14 industriales; a la formación de supervisores de compañías de  
15 vigilancia; a la formación de protectores. La compañía podrá  
16 también dictar cursos y seminarios de capacitación de personal  
17 estará en la posibilidad de efectuar toda aplicación de la técnica  
18 mencionada al área empresarial podrá también dedicarse al  
19 asesoramiento de recursos humanos y a la selección de datos.  
20 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de  
21 actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan  
22 relación con su objeto social. ARTICULO TERCERO  
23 DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía podrá ejercer sus  
24 actividades en cualquier ciudad del país; su domicilio principal  
25 es esta ciudad de Guayaquil república del Ecuador, pudiendo  
26 establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad del territorio  
27 ecuatoriano así como en el exterior.- PLAZO.- El plazo para la  
28 duración del presente contrato de Compañía es



1 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de  
2 inscripción del presente contrato de constitución de esta  
3 Compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

4 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
5 **ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El

6 capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES  
7 AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
8 nominativas de UN dólar cada una; capital que podrá ser  
9 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

10 **ARTICULO QUINTO:** Las acciones estarán numeradas  
11 consecutivamente de la CERO UNO a la OCHOCIENTOS  
12 inclusive; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y  
13 llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la

14 Compañía. **ARTICULO SEXTO:** La acción confiere a su titular  
15 legítimo la calidad de accionista y le atribuye, como mínimo, los  
16 derechos fundamentales que de ella se derivan y se establecen en  
17 la Ley. **ARTICULO SEPTIMO:** La Compañía no emitirá los

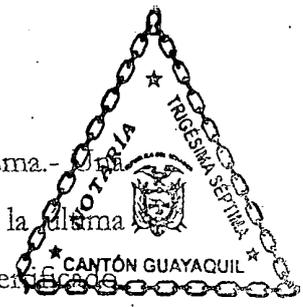
18 títulos definitivos de las acciones mientras no estén totalmente  
19 pagadas; entre tanto, sólo se les dará a los accionistas certificados  
20 provisionales.- Por cada acción liberada se emitirá un título  
21 numerado, pudiendo el mismo título contener una o varias

22 acciones. **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da  
23 derecho a voto en proporción a su valor pagado; en consecuencia,  
24 en las Juntas Generales, cada acción liberada da derecho a un  
25 voto. **ARTICULO NOVENO:** En caso de extravío o

26 destrucción de un título de acción o certificado provisional, la  
27 Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por  
28 la Compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



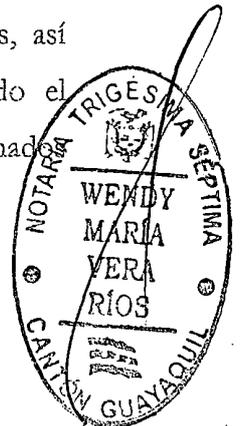
1. de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.-  
2. vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última  
3. publicación se procederá a la anulación del título o certificado  
4. debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
5. extinguirá todos los derechos al título o certificado anulado.

6. **ARTICULO DECIMO:** Las acciones se transfieren y transmiten  
7. de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La  
8. Compañía considerará como propietario de las acciones a quien  
9. aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se  
10. registrarán también toda transferencia, usufructo y pignoración de  
11. las mismas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Compañía  
12. podrá acordar el aumento del capital social, mediante la emisión  
13. de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas; y,  
14. en caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho  
15. preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se  
16. emitan.

17. **CAPITULO TERCERO: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.-**

18. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Compañía estará  
19. gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye el  
20. Órgano Supremo de la misma. La administración de la Compañía  
21. se ejecutará a través del Gerente General Y Presidente, quienes  
22. tendrán las atribuciones que les compete, de conformidad con la

23. Ley y el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**  
24. La representación legal de la Compañía será ejercida por el  
25. Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados  
26. con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, así  
27. como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales; pudiendo el  
28. Gerente General ejecutar actos y celebrar contratos relacionados



1 con el giro o tráfico y administración de la Compañía.

2 **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**

3 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General formada  
4 por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
5 Supremo de la Compañía, y sus acuerdos y resoluciones, con las  
6 excepciones dispuestas en la Ley de la materia, obligan a todos los  
7 accionistas, al Gerente General y al Presidente y a los demás  
8 funcionarios y empleados de la misma Compañía. **ARTICULO**

9 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General de Accionistas se  
10 reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al año, dentro de  
11 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
12 de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en el  
13 Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, y  
14 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo  
15 con la convocatoria.- La Junta General de Accionistas, además,

16 podrá reunirse extraordinariamente para tratar cualquier otro  
17 asunto relacionado con el giro o tráfico de la Sociedad, cuando así  
18 lo resolviere el Presidente, o cuando lo solicitaren a éste, por  
19 escrito, uno o más accionistas que representen, por lo menos, el  
20 veinticinco por ciento del capital suscrito. **ARTICULO**

21 **DECIMO SEXTO:** Las Juntas Generales de Accionistas serán  
22 convocadas por el Presidente o por el Gerente General, por la  
23 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
24 domicilio principal de la Compañía, cumpliendo con las demás  
25 formalidades señaladas por la Ley y los reglamentos expedidos por  
26 la Superintendencia de Compañías. **ARTICULO DECIMO**

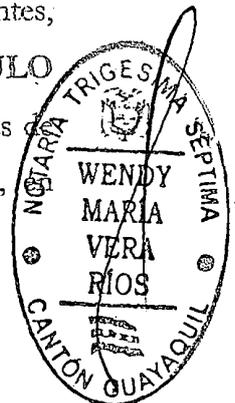
27 **SEPTIMO:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,  
28 la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DE MARCO  
DIAZ CASQUETE



1 válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar  
2 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
3 esté presente la totalidad del capital suscrito y pagado y que los  
4 accionistas acepten, por unanimidad, constituirse en Junta General  
5 y estén, además, unánimemente de acuerdo sobre los asuntos a  
6 tratarse en dicha Junta. ARTICULO DECIMO OCTAVO:  
7 Presidirá las Juntas Generales, el Presidente y actuará de  
8 Secretario, el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
9 necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc. ARTICULO  
10 DECIMO NOVENO: La Junta General no podrá considerarse  
11 constituida, en primera convocatoria, si no está representada, por  
12 los concurrentes a ella, por los menos la mitad del capital pagado.  
13 Para establecer el quórum necesario, se tomará en cuenta la lista  
14 de asistentes que deberá formular y suscribir el Gerente General o  
15 quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. ARTICULO  
16 VIGESIMO: Si la Junta General no pudiere reunirse, en primera  
17 convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda  
18 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la  
19 fecha fijada para la primera reunión; y que se constituirá con el  
20 número de accionistas presentes; debiendo expresarse así en la  
21 convocatoria que se hiciere. ARTICULO VIGESIMO  
22 PRIMERO: Los accionistas podrán hacerse representar en las  
23 Juntas Generales por otras personas, naturales o jurídicas,  
24 accionistas o no, mediante carta-poder dirigida al Presidente o al  
25 Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes,  
26 el Presidente, el Gerente General ni los Comisarios. ARTICULO  
27 VIGESIMO SEGUNDO: Todos los acuerdos y resoluciones de  
28 la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos,



1 relación al capital pagado concurrente a la reunión; salvo aquellos  
2 casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor  
3 proporción. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Para que la  
4 Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar  
5 válidamente el aumento o disminución del capital, la  
6 transformación, fusión, disolución anticipada de la Compañía, la  
7 reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la  
8 convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto,  
9 habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda  
10 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del  
11 capital pagado; más, si en ésta no hubiere el quórum requerido, se  
12 procederá a efectuar una tercera convocatoria, que no podrá  
13 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
14 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta  
15 General así convocada se constituirá con el número de accionistas  
16 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se  
17 hiciera. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:**  
18 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
19 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones de la Junta General de  
20 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y a los  
21 Comisarios; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los  
22 mencionados funcionarios y removerlos cuando estime  
23 conveniente, de acuerdo a la Ley; c) Fijar la retribución y/o  
24 asignarle gastos de representación al Presidente y al Gerente  
25 General y a los Comisarios; d) Conocer, anualmente, los estados  
26 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del  
27 Comisario, en la forma establecida en el artículo trescientos  
28 veintiuno de la Ley de Compañías vigente; e) Resolver acerca de la



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETA

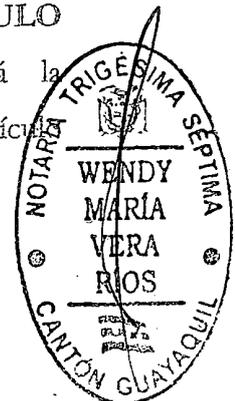


- 1 distribución de los beneficios sociales y fijar el porcentaje de estos  
2 para la formación del fondo de reserva legal de la Compañía;  
3 porcentaje que no podrá ser menor a un diez por ciento de las  
4 utilidades líquidas que resultaren del ejercicio económico; f)  
5 Resolver la formación de reservas especiales de libre disposición;  
6 g) Conocer y resolver asuntos que le sometan a su consideración,  
7 el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar el  
8 presente Estatuto, así como interpretarlo, de conformidad a la Ley  
9 de la materia; i) Proceder a la designación de liquidadores, quienes  
10 actuarán conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías; j)  
11 Conocer todos los asuntos relacionados con los negocios sociales  
12 y tomar las decisiones que juzgare conveniente; k) Regular  
13 cualquier asunto que no esté previsto en este Estatuto Social,  
14 siempre que ello no implique reforma al Contrato Social, pues en  
15 tal caso, deberá observarse las formalidades legales; l) Autorizar al  
16 Gerente General para la enajenación, gravamen o limitación al  
17 dominio de los bienes inmuebles de la Compañía; m) Autorizar al  
18 Gerente General para la ejecución de actos o celebración de  
19 contratos que excedan de DIEZ MIL dólares de los Estados  
20 Unidos, que tengan relación con el giro o tráfico de la Compañía;  
21 n) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.

22 **CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL**  
23 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO**



24 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El Presidente y el Gerente General, accionistas o no,  
25 serán elegidos por la Junta General por un período de cinco años,  
pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO**  
**VIGESIMO SEXTO:** El Gerente General tendrá la  
representación legal de la Compañía, en los términos del artículo



1 Décimo Tercero de este Estatuto Social. ARTICULO  
2 VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES  
3 DEL GERENTE GENERAL Son atribuciones y deberes del  
4 Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y  
5 extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio,  
6 general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la  
7 Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y  
8 contratos, sin más limitaciones que las señaladas en el artículo  
9 Décimo Tercero del presente Estatuto; c) Dictar el presupuesto  
10 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
11 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
12 clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles,  
13 relacionados con el objeto social, suscribir pagarés y letras de  
14 cambio y, en general, todo documento civil o mercantil que  
15 obligue a la Compañía, con la misma limitación establecida en el  
16 artículo Décimo Tercero del presente Estatuto Social; e) Nombrar  
17 y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley; f)  
18 Constituir mandatarios generales y especiales previa la  
19 autorización de la Junta General, en el primer caso; Dirigir las  
20 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
21 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
22 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la  
23 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)  
24 Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria,  
25 conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de  
26 reparto de utilidades; y, j) las demás atribuciones que le confieran  
27 este Estatuto. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:  
28 ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- a) Subrogar al



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, conforme lo estipulado en el Artículo Vigésimo Noveno; y, b) Las demás atribuciones que le determine el

**Gerente General. ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**

**SUBROGACION.-** En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar, del Gerente General será reemplazado por el Presidente; y, en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar tanto del Presidente será subrogado por el Gerente General. **CAPITULO SEXTO: DEL**

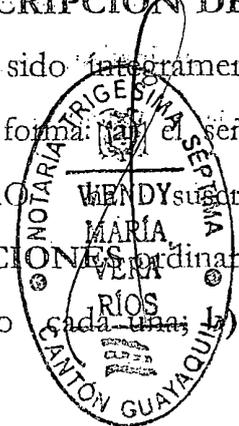
**COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, los cuales podrán ser personas ajenas a la Compañía, y durarán un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la Ley. **CAPITULO**

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase, en el reparto de ellas. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Esta Sociedad

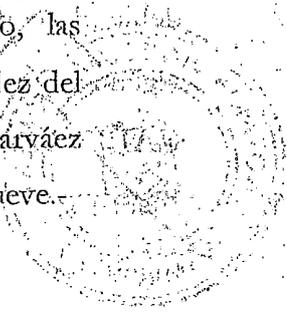
puede disolverse en los casos previstos en la Ley de Compañías, debiendo cumplirse, entonces, con las disposiciones legales pertinentes, a esa fecha. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL**

El Capital de la Compañía ha sido íntegramente suscrito por los accionistas, de la siguiente forma: el señor

MARCO HEREDIA ROMERO WENDY suscritos SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN de un dólar americano cada una; la

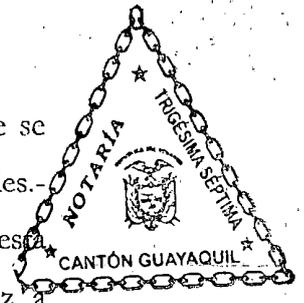


1 señora MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ, ha suscrito  
2 UNA ACCION ordinarias y nominativas de UN dólar  
3 americano cada una. CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL  
4 SOCIAL.- Las comparecientes, en calidad de accionistas  
5 fundadoras, declaran que el capital social de la Compañía  
6 Anónima que se constituye por el presente instrumento, ha sido  
7 pagado de la siguiente forma: Ingeniero MARCO HEREDIA  
8 ROMERO en pago a las DOSCIENTAS acciones por él  
9 suscritas ha depositado el veinte y cinco por ciento del valor  
10 esto es la cantidad de Docientos dólares americanos de Estados  
11 Unidos; y la señora MARTHA LUCIA ROMERO  
12 RODRIGUEZ, ha depositado el cien por ciento del valor de su  
13 acción suscrita, esto es UN dólar de estados Unidos, equivalente  
14 a UNA ACCION. Los depósitos efectuados por los  
15 accionistas se realizaron en la cuenta para Integración de Capital  
16 de esta compañía como consta del Certificado Bancario que se  
17 adjunta y que forma parte integrante de escritura. En  
18 consecuencia, los aportes en numerario hechos por las accionistas  
19 fundadoras suman más el veinte y cinco por ciento del Capital  
20 Social de la Compañía, esto es, la suma de DOSCIENTOS UN  
21 dólares de Estados Unidos. QUINTA: Los accionistas fundadores  
22 autorizan expresamente a la Abogada CONCEPCION  
23 NARVAEZ TAMAYO para que realice todas las diligencias  
24 legales y administrativas para obtener la aprobación y el  
25 registro de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las  
26 demás cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento y validez del  
27 presente instrumento.- f) legible.- Abogada Concepción Narváez  
28 Tamayo.- registro número dos mil cuatrocientos veintinueve.-



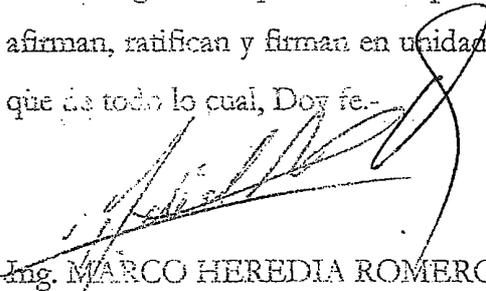


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



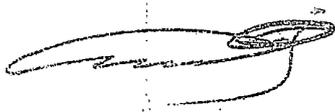
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agrega los documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la a prueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual, Doy fe.-

  
Ing. MARCO HEREDIA ROMERO  
Ced.Un.No. 7708785272  
Cert. de Vot. No. 0179.000

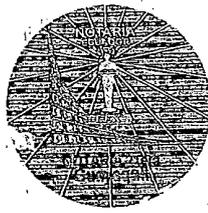
  
MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ  
Ced.Un.No. 140204289-1  
Cert. de Vot. No. 413-303

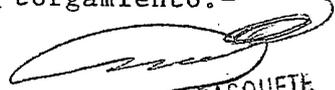
EL NOTARIO



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



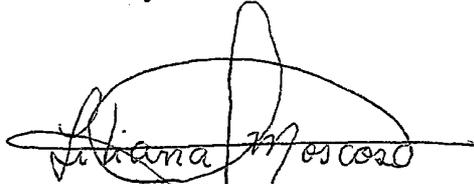
  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



AB. WENDY MARIA VERA RÍOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1     acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
2     INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI). Leída  
3     que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, al  
4     compareciente por mí, la Notaria en alta voz, de principio a fin, éste se afirma,  
5     ratifica y firma en unidad de acto conmigo.

6  
7  
8     

9     **LILIANA MOSCOSO SALAZAR**

10    C.C. 180256911-9

11    INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)

12    Gerente General

13  
14  
15     

16  
17     ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS

18     NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

19



**AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS**  
**NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD INCASI S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Ríos".

*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.196  
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

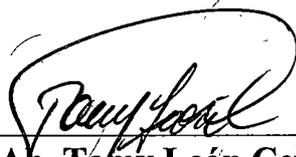
1.- Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INSTITUTO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD S.A. (INCASI)**, de fojas 128.799 a 128.847, Registro Mercantil número 5.546. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62196



Guayaquil, 31 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. Tamy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1041415

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

HORA:  
13 ENE 2015 13:45

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

11/Jan/15

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

10/JAN/2015 15:18:04

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 895-0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Expediente: 129475

RUC: 0992544376001

Razón social:

INSTITUTO DE CAPACITACION EN  
SEGURIDAD S.A. (INCASI)

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revisó el estado de su trámite por INTERNET	63
Digitando de trámite, año y verificador =	